

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales.

GRANADA

Por el presente se cita, llama y emplaza á los penados liberados condicionalmente Daniel Fovada Tejedor y Angel León Martínez, que fijaron su residencia en Cartagena y Bilbao, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, comparezcan á declarar en el local de esta Audiencia, ante el Magistrado instructor que suscribe, en el expediente gubernativo que se halla instruyendo, de orden del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, para depurar las responsabilidades que procedan en vista de una denuncia de varios hechos de la Prisión Central de esta capital, relacionada con la aplicación de la ley de Libertad condicional.

Pues así se ha acordado en decreto de esta fecha, dictado en el mencionado expediente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se extiende el presente, en Granada á 12 de Julio de 1917.—El Magistrado instructor, José Martín Barrios.—Por mandado de S. S.ª, el Secretario de Sala, Licenciado Antonio Serra.

JO—8733

Juzgados de Primera Instancia.

AGUILAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, á consecuencia de viajar sin billete Antonio Fernández Cosano, se cita al mismo individuo que se expresa á continuación, para que en el término de diez días, y hora de las de audiencia, comparezca ante este Juzgado, para responder de los cargos que le resultan; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á las prescripciones legales.

Individuo que se cita.

Antonio Fernández Cosano.

Aguilar, 18 de Julio de 1917.—El Secretario judicial, Timoteo Sánchez.

JO—8717

ALBA DE TORMES

D. Ildefonso Alamillo Salgado, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue por hurto de una caballería menor hembra, raza española, de cinco años, alzada 1,13 metros, capa negra, con hierro de la sociedad La Mundial, al vecino de Galmalnote, Juan Manuel Bui, el día 7 del actual, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su adquisición.

Dado en Alba de Tormes á 31 de Julio de 1917.—Ildefonso Alamillo Salgado.—P. S. M., Jenaro González. JO—9306

ALCARAZ

Por el presente se citan á Teodora y Ana García Vizcaíno, Desideria Villanueva López, Benedicta Muñoz Nieto y Angeles Arteseras Torres, vecinas de Paterna del Madero, que en la actualidad se ignora su paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan á prestar declaración ante este Juzgado, en sumario sobre disparo y lesiones, apercibidas que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Alcaraz, 21 de Julio de 1917.—El Juez de instrucción, Antonio Mendi.

JO—8962

ALHAMA

D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, á individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y detención de Juan Navarro Martín, natural y vecino de Granada, domiciliado en la calle de los Molinos, estatura baja, veintitrés años, moreno, viste pantalón de pana obscuro, americana gris, y de Gabriel Roldán Carrea, de cuarenta años, bajo, canoso, con una cicatriz en el labio superior, bigote negro, traje claro y alpargatas, natural de Linares, habitante en la calle Larga de San Cristóbal, de Granada, ambos procesados por hurto de nueve caballerías, el día 13 del actual, en término de esta ciudad, fugado el primero al ser detenido el día 14 de los corrientes, y el segundo al ser conducido á la Cárcel de esta ciudad, cuyos procesados, en caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, y á los que se cita, llama y emplaza para que comparezcan en término de diez días á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Dado en Alhama de Granada á 17 de Julio de 1917.—Gregorio Azaña.—El Secretario judicial, Licenciado Eusebio Reyes Vargas.

JO—8855

ALORA

D. José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Pizarra, Salvador González Carvajal, que le fué hurtado la noche del 10 al 11 del actual de los terrenos del cortijo llamado de los Carvajales, del término de Pizarra.

Y caso de ser habido sea puesto á mi disposición, deteniendo á los poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una vaca negra, de doce años, con las dos orejas rajadas.

Otra del mismo pelo, edad y señas.

Un becerro negro, añojo, algo cárdeno, sin otras señas.

Una becerra colorada, con la cola y patas blancas, jirena, de dos meses.

Otra colorada, algo nevada por la traserá, de un mes.

Dado en Alora á 21 de Julio de 1917.—José Antonio Roméu.—Por mandado de S. S.ª, Antonio Bootell. JO—8913

ANTEQUERA

El 19 de los corrientes, de la Sierra del Torcal, de este término, desaparecieron dos cabras, propias de D. José León Motta.

Con tal motivo se instruye sumario y se hace público, para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias para su busca, y, habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos.

Señas.

Una, colorada, mocha, con un cascabel, con la oreja izquierda mosca, y en la derecha hoja de higuera; y

Otra, colorada, pintada en blanco, con la misma seña que la anterior.

Antequera, 27 de Julio de 1917.—Joaquín G. Mariño. JO—9201

BILBAO

D. Mauricio Deleclaux y Alberdi, Juez municipal, en funciones del de instrucción del distrito del Centro de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa, con el número 113 de este año, sobre lesiones que se causó trabajando el obrero Emilio García Ortiguela, hijo de Mateo, difunto, y de Catalina, cuyo actual paradero se ignora, y que, en providencia de esta fecha se ha acordado ofrecer á dicha señora el procedimiento en dicho sumario, así como llamar por medio del presente al aludido lesionado, cuyo paradero actual también se ignora.

Y para la citación del lesionado y el ofrecimiento de la expresada causa á su madre, expido el presente edicto.

Dado en Bilbao, á 26 de Julio de 1917. Mauricio Deleclaux. JO—9212

CANJAYAR

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber al Fiscal municipal suplente electo del pueblo de Bayarcal, D. Benjamín Rodríguez Utrilla, que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para entregarle personalmente, previo reintegro, su credencial, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Canjayar á 27 de Julio de 1917. Miguel A. Espinosa.—P. M. de S. S.ª, Inocencio Sánchez. JO—9213

CASTUERA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á D. Leopoldo Corcobado, fabricante ó almacenista de curtidos de Frechilla, á fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, para prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye, con el número 3 de 1917, por alzamiento de bienes, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Castuera, á 24 de Julio de 1917. Lorenzo Caballero Romo. JO—9216

CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa se proceda á la busca y captura de una yegua, pelo castaño claro, raza española, de alzada 1,50 metros, con la seña particular de lucero pequeño, que en la noche del 29 de Junio último fué sustraída en el término de Espejo, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se hallare si no

(Continúa en la página 685.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN CENTRAL.—PERSONAL

ESCALAFÓN GENERAL del personal subalterno dependiente de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril de 1908, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 30 de Junio último.

Número en la clase.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS de edad.	Antigüedad determinada conforme a la Ley de 14 de Abril de 1908, por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		Años...	Meses...	Días...	Total en Gobernación.			Total al Estado.				
										Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
Porteros, Conserjes, Moços y Ordenanzas.																	
<i>Con 3.500 pesetas.</i>																	
1	D. Nicolás Badillo Pinto	Salamanca	9	Septiembre	1858	58	16	5	21	90	7	9	90	7	9	Portero mayor del Ministerio	
<i>Con 3.000 pesetas.</i>																	
1	D. Pedro Jaray Villafranca	Zaragoza	29	Junio	1854	63	14	5	2	23	6	2	23	6	2	Ministerio	
2	Colodonio Crespo Bravo	Madrid	3	Marzo	1864	53	6	10	2	16	6	22	21	19	17	Idem	
3	Remigio Tallón Chabrán	Ciudad Real	1.	Octubre	1865	51	3	8	5	23	4	17	23	4	17	Idem	
<i>Con 2.500 pesetas.</i>																	
1	D. Fabián Aguado Nieto	Valladolid	20	Enero	1868	49	6	10	2	19	7	20	19	7	20	Ministerio	
2	José Moya Godinos	Málaga	17	Octubre	1860	56	4	5	2	21	4	2	21	4	2	Idem	
3	Luis Casar Acebo	Santander	8	Agosto	1854	62	3	8	5	30	5	24	30	6	12	Idem	
4	Marcelino Alvarez Menéndez	Oviedo	18	Noviembre	1874	42	3	8	2	13	5	8	13	5	8	Idem	
<i>Con 2.000 pesetas.</i>																	
1	D. Pedro Alvarez Lombo	León	24	Mayo	1869	48	6	10	2	18	2	14	18	2	14	Ministerio	
2	Manuel Román Zárate	Burgos	25	Diciembre	1870	46	6	6	2	21	11	12	21	11	12	Instituto de Higiene de Alfonso XIII	
3	Doña Dolores Ayuso Sánchez	Guadalajara	24	Marzo	1861	56	4	5	2	16	7	23	16	7	23	Ministerio	
4	Vicente Pastor Monzó	Valencia	2	Junio	1865	52	3	7	2	12	7	23	22	5	18	Gobierno de Madrid	
5	Francisco Salas Engerico	Toledo	21	Agosto	1875	41	3	3	2	15	11	12	15	11	12	Ministerio	
<i>Con 1.500 pesetas.</i>																	
1	D. Urbano Prieto y Prieto	Ávila	16	Julio	1856	61	9	9	16	6	9	16	31	2	28	Ministerio	
2	José Fernández Garofa	Madrid	27	Noviembre	1856	60	9	9	16	9	9	16	19	2	26	Idem	
3	Eulogio Carballeira Seoane	Lugo	11	Marzo	1877	40	9	8	24	9	8	21	12	4	8	Escuela de Policía de Madrid	
4	José Juárez Hernández	Toledo	4	Febrero	1860	57	8	4	15	28	8	12	28	8	12	Ministerio	
5	Francisco Garofa Méndez	Madrid	7	Septiembre	1872	44	7	10	28	22	2	11	22	2	11	Ministerio	
6	Antonio Pérez Aguilera	Málaga	20	Octubre	1861	55	7	2	19	32	1	9	32	1	9	Idem	
7	Balbino Abad Durán	Guadalajara	31	Marzo	1868	51	6	10	2	14	7	22	14	7	22	Idem	
8	Manuel González Riesco	Oviedo	12	Enero	1853	64	6	1	27	14	1	10	14	1	10	Idem	

Anexo núm. 2.—Pag. 678

23 Agosto 1914

Escuela de Madrid.—Núm. 283

9	Julio Portillo Bolonio.....	Toledo.....	20	Diciembre. 1864	52	6	1	21	28	8	16	23	6	16	Idem.....
10	Esteban Martín Tembleque y Jiménez	Idem.....	26	Idem..... 1869	47	6	»	12	17	3	18	17	3	18	Gobierno de Madrid.....
11	Juan Camacho Benítez.....	Albacete.....	17	Noviembre. 1852	64	4	8	7	15	1	25	17	»	1	Ministerio.....
12	Justo Cotarelo Boán.....	Lugo.....	20	Diciembre. 1854	62	3	3	»	10	9	5	10	11	11	Idem.....
13	Illario Rodríguez Sánchez.....	Badajoz.....	14	Enero..... 1859	58	3	2	28	13	»	17	14	4	18	Barcelona.....
14	Antonio Molina y Moreno.....	Madrid.....	3	Idem..... 1885	32	1	11	14	9	11	3	9	11	3	Lazaroto de Gando.....
15	Mariano Porrás Valera.....	Málaga.....	17	Noviembre. 1874	42	1	6	20	13	4	20	18	11	4	Sanatorio de Oza.....
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
EXCEDENTE															
1	D. Enrique Vaquero Juliá.....	Zaragoza.....	12	Julio..... 1877	39	7	4	12	7	4	12	7	4	12	»
<i>Con 1.350 pesetas.</i>															
1	D. Faustino Saldaña Roy.....	Soria.....	7	Octubre... 1882	34	6	2	29	13	5	7	13	5	7	Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.....
2	José Anselmo Serrato Gavilán.....	Málaga.....	31	Abril..... 1867	50	6	2	3	10	1	18	10	1	18	Idem.....
3	Tomás Prieto Vivas.....	León.....	2	Junio..... 1882	55	6	»	23	23	4	21	23	5	24	Idem.....
4	Maximino Peralos Alonso.....	Idem.....	20	Mayo..... 1857	60	4	5	19	22	3	27	22	3	27	Idem.....
5	Cipriano Pineño Pérez.....	Ciudad Real.....	26	Septiembre 1861	55	3	7	»	16	3	16	16	3	16	Idem.....
6	Román Martín Jiménez.....	Segovia.....	18	Noviembre. 1873	43	3	3	»	15	5	20	15	5	20	Idem.....
7	Francisco Horcajada de la Plaza.....	Cuenca.....	20	Enero..... 1865	52	2	»	»	13	4	20	13	4	20	Idem.....
8	Vicente Benavent Salgado.....	Valencia.....	31	Mayo..... 1861	56	1	7	»	13	4	16	19	4	16	Idem.....
<i>Con 1.250 pesetas.</i>															
1	D. Norberto Llano y Fernández.....	Oviedo.....	6	Junio..... 1858	59	9	9	18	9	9	18	26	11	27	Gobierno de Madrid.....
2	Arturo Zacarías.....	Madrid.....	21	Noviembre. 1853	63	7	5	13	23	1	»	26	3	»	Ministerio.....
3	Eustaquio Rodríguez Girón.....	Valladolid.....	2	Idem..... 1864	52	7	2	19	22	9	3	22	3	3	Idem.....
4	Marcelino Puerta Martí.....	Segovia.....	26	Abril..... 1872	45	7	»	»	18	»	18	18	»	13	Idem.....
5	Gerardo Clavo Cordero.....	Avila.....	3	Octubre... 1866	50	6	6	»	13	4	26	13	4	26	Idem.....
6	Pedro García Delgado y Pardo.....	Toledo.....	19	Idem..... 1874	42	6	6	»	12	7	20	12	7	20	Instituto de Higiene de Alfonso XIII.....
7	Eustaquio García de Blas.....	Burgos.....	20	Septiembre 1882	34	6	6	»	12	1	8	12	1	8	Ministerio.....
8	Nicasio López Castizares.....	Ciudad Real.....	14	Diciembre. 1858	58	6	6	»	11	5	4	11	5	4	Ministerio.....
9	Fidel Corral Soria.....	Guadalajara.....	24	Abril..... 1881	36	6	6	»	10	5	»	10	5	»	Instituto de Higiene de Alfonso XIII.....
10	Alejandro Crippa Elvira.....	Madrid.....	21	Julio..... 1889	27	6	5	29	10	3	27	10	3	27	Ministerio.....
11	Ricardo Corvera Antonio.....	Idem.....	25	Octubre... 1871	45	6	5	29	10	3	10	10	3	10	Idem.....
12	Eduardo Hernanz López.....	Idem.....	4	Marzo..... 1875	42	6	5	»	10	4	19	10	4	19	Barcelona.....
13	Gerardo García Iglesias.....	Salamanca.....	24	Enero..... 1870	47	6	4	1	12	10	4	17	2	2	Ministerio.....
14	Rafael Iglesias Sotías.....	Lugo.....	31	Agosto... 1877	39	6	2	3	10	1	24	10	1	24	Instituto de Higiene de Alfonso XIII.....
15	Juan Gil Salaburu.....	Navarra.....	22	Marzo..... 1881	36	6	2	3	10	1	24	10	1	24	Ministerio.....
16	Marcelo Espada Cruz.....	Toledo.....	30	Diciembre. 1881	35	6	»	21	10	1	»	10	1	»	Idem.....
17	Eulogio Mondo Monroig.....	Cáceres.....	14	Septiembre 1879	37	4	10	26	9	9	18	10	10	15	Idem.....
18	Narciso Saucedo Ocampo.....	Idem.....	30	Mayo..... 1882	55	4	7	19	9	8	»	9	8	»	Instituto de Higiene de Alfonso XIII.....
19	José Rodríguez Barba.....	Madrid.....	23	Febrero... 1877	40	3	7	»	9	7	13	9	7	13	Ministerio.....
20	Ciriaco Mazarío Muñoz.....	Guadalajara.....	18	Junio..... 1872	45	3	2	15	11	5	»	11	5	»	Idem.....
21	Isidro Luis Isen Gadea.....	Alicante.....	23	Febrero... 1882	35	2	7	15	9	4	1	9	4	1	Instituto de Higiene de Alfonso XIII.....
22	Esteban Pascual Martínez.....	Cuenca.....	27	Diciembre. 1854	62	1	7	»	18	4	19	26	»	27	Idem.....
23	José Ruertes Ribos.....	Lérida.....	18	Noviembre. 1876	40	1	4	29	11	6	»	11	6	»	Ministerio.....
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Con 1.000 pesetas.</i>															
1	D. José Menéndez Rodríguez.....	Oviedo.....	4	Noviembre. 1861	55	9	9	17	9	9	17	10	4	24	Gobierno de Madrid.....
2	Manuel Vila Domínguez.....	Pontevedra.....	7	Febrero... 1855	62	9	6	»	28	6	24	28	6	24	Sevilla.....
3	Fernando García Tapia.....	Cádiz.....	13	Diciembre. 1858	58	8	6	»	30	9	8	30	9	8	Cádiz.....
4	Vicente Pérez Clarós.....	Madrid.....	25	Marzo..... 1856	61	8	6	»	23	4	8	23	4	8	Guipúzcoa.....
5	Adolfo Vidal Colungo.....	Huesca.....	27	Diciembre. 1864	52	8	6	»	20	11	»	26	9	18	Huesca.....

Desde 14 de Junio de 1915.

NOMBRE	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS de edad.	Antigüedad determinada conforme a la ley de 15 de Abril de 1888, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
		Día	Mes.	Año.		Total en Gobernación.			Total al Estado.							
						Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...					
6 D. Pedro Villa Contreras	Murcia	21	Abril	1868	49	8	6	17	5	15	17	5	15	Murcia		
7 Jacinto Vaquero Cantador	Toledo	16	Agosto	1877	39	8	6	13	9	26	13	9	26	Toledo		
8 Juan Velayos López	Avila	29	Idem	1855	61	8	6	12	10	12	10	10	12	Palencia		
9 Diego Martínez Lerma	Cuenca	30	Abril	1865	52	8	6	12	3	3	12	3	8	Albacete		
10 Juan Rodríguez Santullo	Orense	17	Octubre	1873	43	8	6	11	10	11	11	10	11	Orense		
11 Rafael Godoy Jiménez	Avila	15	Marzo	1864	53	8	6	11	5	7	11	5	7	Badajoz		
12 Rafael Arjoná Almaguera	Córdoba	10	Septiembre	1856	60	8	6	10	11	4	26	8	15	Málaga		
13 Pedro Miguel Hernández	Soria	18	Enero	1856	61	8	6	10	4	15	10	4	15	Soria		
14 Bernardino Barbado Sanz	Málaga	19	Diciembre	1879	37	8	6	9	11	9	9	11	9	Ministerio		
15 Nemesio Bernedo Zúñiga	Alava	19	Diciembre	1880	36	8	6	9	9	9	10	4	10	Gobierno de Madrid		
16 Juan Hevia Genta	Córdoba	5	Junio	1878	39	8	6	9	6	6	8	6	8	Ministerio		
17 Joaquín Escribano Négora	Palencia	15	Idem	1861	56	8	5	19	4	19	13	4	19	Valladolid		
18 Julio Alonso Luelmo	Zamora	15	Febrero	1880	37	8	5	13	1	7	10	1	7	Salamanca		
19 José Penco Izquierdo	Badajoz	17	Marzo	1882	35	8	5	10	1	8	10	1	8	Zaragoza		
20 José Muñoz Luque	Jaén	20	Idem	1880	37	8	5	9	10	21	9	10	21	Jaén		
21 Carlos Erroz Urtiaga	Navarra	7	Abril	1864	53	8	4	12	4	12	8	4	12	Ministerio		
22 Federico Sánchez Alvarez	Madrid	8	Enero	1876	41	8	4	12	8	4	12	8	4	Guadalajara		
23 Luis Marín Abril	Teruel	25	Agosto	1876	40	8	4	12	8	4	12	8	4	Teruel		
24 Manuel Jiménez Dolgado	Málaga	4	Julio	1865	51	8	4	8	4	8	8	4	8	Ministerio		
25 Emilio López Barberán	Murcia	11	Enero	1884	33	8	4	7	8	4	7	8	4	Idem		
26 Francisco Blanco López	Córdoba	27	Diciembre	1862	54	8	4	5	8	4	5	11	10	Idem		
27 Angel Quintanilla Serna	Madrid	19	Septiembre	1874	42	8	4	8	4	8	8	4	11	Ciudad Real		
28 Lino Latiogul Ibríen	Navarra	23	Idem	1862	54	8	4	8	4	8	8	4	8	Barcelona		
29 Ramón Moliner Morales	Zaragoza	4	Diciembre	1870	46	8	4	8	4	8	8	4	8	Gobierno de Madrid		
30 Arsenio Crisol Beadilla	Palencia	14	Idem	1870	46	8	4	8	4	8	8	4	8	Pontevedra		
31 Luis San Severiano García	Segovia	24	Agosto	1881	35	8	4	8	4	8	8	4	8	Avila		
32 Nicolás Tojada Santiago	Avila	3	Febrero	1882	35	8	4	8	4	8	8	4	8	Ministerio		
33 Indalecio García García	Soria	30	Abril	1862	55	8	3	28	3	28	8	3	28	Idem		
34 Román Trapero de Frutos	Segovia	9	Agosto	1867	49	8	3	28	3	28	8	3	28	Vizcaya		
35 Pedro de Diego Mayor	Idem	4	Marzo	1862	55	8	3	27	3	27	8	3	27	Segovia		
36 José Carbó González	Madrid	27	Enero	1872	45	8	3	23	3	23	8	3	23	Delegación de Mahón		
37 Juan Castelo Trillo	Coruña	18	Febrero	1880	37	8	3	23	3	23	8	3	23	Coruña		
38 Joaquín Palacio Pérez	Alicante	28	Abril	1863	54	8	3	21	14	5	12	14	5	Barcelona		
39 Francisco Monleón Millán	Teruel	19	Idem	1866	51	8	3	21	8	3	21	8	3	Baleares		
40 Enrique Viñas Buxó	Tarragona	11	Agosto	1865	51	8	3	19	8	3	19	8	3	Tarragona		
41 José Plaza Fernández	Cáceres	19	Marzo	1859	58	8	3	8	3	8	8	3	8	Cáceres		
42 Nicomedes Sacristán Fuentes	Segovia	15	Septiembre	1864	52	7	11	28	7	11	28	7	11	Ministerio		
43 Julio Sánchez Cortázar	Alava	7	Octubre	1882	34	7	11	22	8	4	15	8	4	Alava		
44 José Pérez Villanueva	Burgos	27	Marzo	1861	56	7	11	22	8	4	14	8	4	Ministerio		
45 Camilo Alarcón Velasco	Jaén	30	Noviembre	1860	56	7	11	19	8	4	11	8	4	Huelva		
46 Secundino Sánchez López	Toledo	1.º	Junio	1882	35	7	11	19	7	11	11	7	11	Ministerio		
47 Victorino Baños Gamallo	Orense	21	Agosto	1871	45	7	9	14	8	4	11	8	4	Zamora		
48 Ricardo Muñoz Villamandas	León	31	Diciembre	1869	47	7	4	5	8	4	10	8	4	Oviedo		
49 Eusebio Rivet Casanova	Zaragoza	5	Marzo	1877	40	7	2	13	8	4	10	8	4	Ministerio		
50 Gregorio Crehuet Salgado	Cáceres	28	Noviembre	1871	45	7	2	11	8	4	10	8	4	Gerona		
51 Carlos Muñoz Amor	Madrid	18	Junio	1882	35	6	11	15	8	4	10	8	4	Ministerio		
52 Alfredo López López	Idem	4	Marzo	1879	38	6	5	8	4	9	8	4	9	Gobierno de Madrid		
53 Modesto Fernández Hernández	Valladolid	15	Junio	1875	42	6	5	8	4	8	8	4	8	Idem		
54 Melitón Navarro Gil	Cuenca	10	Marzo	1870	47	6	4	28	8	4	9	8	4	Ministerio		
55 Laureano Flores García	Badajoz	17	Agosto	1859	47	6	4	22	8	4	9	8	4	Idem		
56 Juan de la Peña Rodríguez	Soria	20	Marzo	1861	56	6	4	21	8	4	8	4	8	Gobierno de Madrid		

57	Amado Ancoja Zaldivar	Logroño	13	Septiembre	1883	33	6	9	>	8	4	7	8	4	7	Logroño
58	Lázaro López Plaza	Málaga	25	Agosto	1871	45	6	3	>	8	4	5	8	4	5	Ministerio
59	Oceilio Galera Fernández	Almería	3	Febrero	1877	40	6	1	18	8	4	5	8	4	5	Idem
60	Rudesindo González Rascón	Valladolid	2	Marzo	1873	44	6	1	14	8	4	5	8	4	5	Idem
61	Mariano Riesco Ocho	Idem	12	Enero	1865	52	6	>	18	8	4	5	8	4	5	Idem
62	Francisco de P. Bernal Martínez	Murcia	18	Octubre	1878	38	6	>	15	8	4	5	8	4	5	Idem
63	Acisclo Valladares Fernández	Soria	17	Noviembre	1882	34	6	>	14	8	4	5	8	4	5	Alicante
64	Fernando Bernedo Sánchez	Segovia	30	Mayo	1861	56	5	7	7	8	4	5	8	4	5	Ministerio
65	Domingo Pozo Santamaría	Burgos	20	Octubre	1867	49	5	5	6	8	4	5	8	4	5	Barcelona
66	Laureano Aznar Berenguer	Alicante	2	Noviembre	1879	37	5	2	9	8	4	5	8	4	5	Burgos
67	Francisco Medina Sánchez	Almería	15	Marzo	1863	54	5	5	2	7	7	4	14	7	3	Valencia
68	José Parrón Rodríguez	Idem	26	Julio	1864	52	4	9	8	8	3	>	8	4	>	Granada
69	Prudencio Bueno Lázaro	Zaragoza	29	Abril	1865	52	4	6	26	8	4	>	8	4	>	Almería
70	Gaspar de Coca y Coca	Almería	21	Diciembre	1864	52	4	6	>	7	7	6	8	4	>	Ministerio
71	Alvaro Santos Mateo	Madrid	19	Febrero	1872	45	4	3	1	8	4	>	8	4	>	Delegación de Gran Canaria
72	Serapio Moreno Cámara	Segovia	14	Noviembre	1872	44	3	2	14	8	4	>	8	4	>	Navarra
73	Florencio Rodríguez Martínez	Soria	2	Abril	1873	44	2	7	29	8	4	>	8	4	>	Castellón
74	Carlos Borroya Castañero	Cáceres	1.º	Enero	1877	40	2	1	23	8	4	>	8	4	>	Barcelona
75	Pedro Gómez Ibáñez	Córdoba	6	Febrero	1875	42	2	1	10	7	7	7	7	7	7	Ministerio
76	Ramón Gutiérrez Antúnez	Cáceres	31	Agosto	1879	37	2	>	28	8	4	>	8	4	>	Canarias
77	Isidoro Garde Romero	Cuenca	4	Abril	1880	37	1	11	28	8	4	>	8	4	>	Lugo
78	Justo Pérez del Brío	Salamanca	19	Septiembre	1881	35	1	9	13	8	4	>	8	4	>	Santander
79	Manuel Sánchez González	Málaga	16	Agosto	1867	49	1	7	7	8	3	29	8	3	29	Córdoba
80	Juan Fernández Sánchez	Toledo	17	Julio	1877	39	1	5	27	8	3	29	8	3	29	Cuenca
81	Eliseo Losada Valcárcel	Lugo	2	Noviembre	1881	35	1	5	10	8	3	27	8	3	27	Lérida
82	Arsenio López Salvador	Segovia	8	Diciembre	1869	47	1	1	9	8	3	26	8	3	26	Gobierno de Madrid
83	Emilio Morelli ó Hidalgo	Madrid	5	Diciembre	1869	47	>	10	>	8	3	26	8	3	26	Idem
84	Gregorio Sutti Rollán	Salamanca	19	Febrero	1859	58	>	7	>	8	3	24	8	3	24	Idem
85	José Arbizu Vidondo	Navarra	22	Julio	1863	53	>	4	28	8	3	23	8	3	23	Ministerio
86	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Barcelona
87	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>

Con 650 pesetas.

1	D. Segundo Quemada Jiménez	Segovia	1.º	Junio	1870	47	8	3	23	8	3	23	8	3	23	Segovia
2	Francisco Felipe Rubio	Zaragoza	2	Abril	1871	46	8	3	23	8	3	23	8	3	23	Tarragona
3	Eustaquio Delso Casas	Soria	20	Septiembre	1866	50	8	3	21	8	3	21	8	3	21	Palencia
4	Manuel Herrero Baquero	Ternuel	30	Idem	1864	52	8	3	20	8	3	20	8	3	20	Zaragoza
5	Nicanor Contreras Escamillas	Toledo	10	Enero	1878	39	8	3	20	8	3	20	8	3	20	Córdoba
6	Manuel López Losada	Lugo	24	Marzo	1882	35	8	3	19	8	3	19	8	3	19	Coruña
7	Emilio Caballero Pasoua	Salamanca	17	Agosto	1874	42	8	3	18	8	3	18	8	3	18	Badajoz
8	Manuel Alvarez Mensalvo	Valladolid	17	Mayo	1860	57	8	3	18	8	3	18	8	3	18	Oviedo
9	Lucio Paonero Camino	Idem	2	Marzo	1861	56	8	3	11	8	3	11	8	3	11	Alava
10	José Calvo Hernández	Burgos	2	Febrero	1861	56	8	3	9	8	3	9	8	3	9	Gerona
11	Fidel Millán Hierro	Zaragoza	24	Abril	1872	45	8	3	8	8	3	8	8	3	8	Zaragoza
12	Eusebio Slaternas Ortega	Cuenca	21	Junio	1877	40	8	3	8	8	3	8	8	3	8	Vizcaya
13	Evaristo Hernández Martín	Salamanca	26	Octubre	1859	57	8	2	28	8	2	28	8	2	28	Santander
14	Juan Bautista Gómez López	Burgos	24	Junio	1877	40	7	10	16	7	10	16	7	10	16	Burgos
15	Eloy Manjarín Centeno	León	4	Mayo	1883	34	7	10	15	7	10	15	7	10	15	Cáceres
16	Laureano Prieto Ruiz	Valladolid	4	Julio	1878	38	7	10	13	7	10	13	7	10	13	Delegación de Gomera
17	Salvador Bufaró Méndez	Murcia	2	Mayo	1883	34	7	10	9	7	10	9	7	10	9	Murcia
18	Joaquín Pons Guerola	Alicante	28	Julio	1884	32	7	10	6	7	10	6	7	10	6	Delegación de Hierro
19	Alberto Pérez Tejedor	Soria	7	Agosto	1881	35	7	10	1	7	10	1	7	10	1	Zaragoza
20	Custodio Giral Español	Huesca	28	Febrero	1877	40	7	10	>	7	10	>	7	10	>	Huesca
21	Pedro Cabezas Cebrino	Badajoz	5	Octubre	1884	32	7	10	>	7	10	>	7	10	>	Santander
22	Constantino Pérez Valverde	Granada	18	Enero	1878	39	7	9	27	7	9	27	7	9	27	Granada
23	Santiago González Martínez	Cuenca	20	Mayo	1881	38	7	9	24	7	9	24	7	9	24	Vizcaya
24	Juan Rubio Díaz	Madrid	8	Febrero	1882	35	7	9	24	7	9	24	7	9	24	Navarra
25	Eugenio Callejo González	León	6	Diciembre	1890	36	7	9	20	7	9	20	7	9	20	León
26	Manuel Caballero Ramírez	Cádiz	4	Idem	1875	41	7	8	26	7	8	26	7	8	26	Canarias
27	Carlos Pérez Lucas	Madrid	24	Mayo	1876	41	7	8	24	7	8	24	7	8	24	Zamora
28	Manuel Ribes Valero	Zaragoza	14	Enero	1882	35	7	8	21	7	8	21	7	8	21	Canarias
29	Federico Campoy Roldán	Murcia	16	Abril	1876	41	7	8	20	7	8	20	7	8	20	Murcia
30	Buonaventura Bayer Font	Castellón	19	Septiembre	1875	41	7	8	18	7	8	18	7	8	18	Castellón
31	Angel Aronas Soto	Granada	15	Mayo	1875	42	7	7	13	7	7	13	7	7	13	Ciudad Real

NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS de edad.	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS									DESTINOS	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Total en Gobernación.			Total al Estado.							
						Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...					
32 D. Gaspar Cuesta Santiago	Cuenca	30	Septiembre	1874	42	7	3	27	7	3	27	7	3	27	Albacete	
33 Joaquín Tomás Pérez	Toruel	7	Marzo	1873	44	7	3	24	7	3	24	7	3	24	Toruel	
34 Bernabé Sebastián Bartolomé	Soria	14	Junio	1874	43	7	3	23	7	3	23	7	3	23	Soria	
35 Carlos Albertosa Gil	Valencia	7	Marzo	1873	44	7	3	17	7	3	17	7	3	17	Oviedo	
36 Marcelino San Sebastián	Santander	27	Abril	1876	42	7	2	25	7	2	25	8	10	19	Valladolid	
37 Juan López García	Almería	20	Idem	1808	54	7	2	13	7	2	13	7	2	13	Málaga	
38 Lucio de Santos Frotro	Madrid	10	Febrero	1874	43	7	2	7	7	2	7	7	2	7	Jaén	
39 Gerardo Pérez Santamaría	Palencia	23	Abril	1884	33	6	11	26	9	7	9	7	7	9	Palencia	
40 Pablo Justa García	Cáceres	1.º	Julio	1875	41	6	11	15	6	11	15	6	11	15	Avila	
41 Martín López Moliz	Córdoba	30	Enero	1873	44	6	11	15	6	11	15	6	11	15	Córdoba	
42 Domingo Gómez Martínez	Zaragoza	12	Mayo	1869	48	6	10	21	6	10	21	6	10	21	Logroño	
43 Francisco Martínez Rodríguez	Valencia	17	Diciembre	1872	44	6	9	23	6	11	14	6	11	14	Toruel	
44 Emilio Dubón Estoris	Idem	15	Junio	1876	41	6	8	1	6	8	1	6	8	1	Valencia	
45 Luis Marijua Albiol	Idem	23	Enero	1886	31	6	5	8	6	5	8	6	5	8	Delegación de Lanzarote	
46 Pascual Palao Muñoz	Murcia	5	Noviembre	1872	44	6	5	1	6	9	4	6	9	4	Alicante	
47 Apolonio García Ovejero	Soria	18	Abril	1870	47	6	4	12	6	4	12	6	4	12	Soria	
48 Emilio Sánchez Cruz	Salamanca	22	Marzo	1870	47	6	4	11	6	4	11	6	4	11	Pontevedra	
49 Juan Hernández Panero	Ciudad Real	21	Mayo	1863	49	6	2	7	6	2	7	6	2	7	Avila	
50 Joaquín Petronillo Ródenas	Alicante	4	Agosto	1865	51	6	1	24	6	1	24	6	1	24	Ciudad Real	
51 José Andrés Domínguez	Idem	15	Abril	1861	56	6	1	4	6	1	4	6	1	4	Alicante	
52 Julián López Gambín	Murcia	5	Septiembre	1864	52	6	1	3	6	1	3	6	1	3	Huelva	
53 Juan García Hernández	Salamanca	29	Julio	1865	51	6	1	7	6	1	7	6	1	7	Salamanca	
54 Ramón Corresa Conejero	Valencia	24	Abril	1866	51	6	12	6	6	12	10	3	24	Valencia		
55 Lorenzo Andrés Susilla	Burgos	5	Septiembre	1860	56	6	10	6	6	10	6	6	10	6	Vizcaya	
56 Marcelo Madrán Campo	Idem	16	Enero	1860	57	6	10	6	6	10	6	6	10	6	Valladolid	
57 Antonio Valero Pérez	Valencia	1.º	Noviembre	1859	57	5	11	12	5	11	12	5	11	12	Delegación de La Palma	
58 Manuel Castro Nájuez	Lugo	25	Abril	1859	58	5	10	7	5	10	7	5	10	7	Lugo	
59 Vicente Obrador Royo	Valencia	14	Idem	1853	58	5	7	23	5	7	23	1	7	23	Valencia	
60 Luis Hinojosa Retamero	Granada	10	Junio	1846	51	5	1	11	5	1	11	5	1	11	Granada	
61 Adrián Sancho García	Logroño	8	Septiembre	1874	42	4	11	28	4	11	28	4	11	28	Alava	
62 Bernardo Díaz San Eufrasio	Jaén	30	Diciembre	1872	44	4	11	23	4	11	23	4	11	23	Lérida	
63 Francisco García Torralba	Córdoba	27	Octubre	1886	30	4	11	21	4	11	21	4	11	21	Córdoba	
64 Emeterio Sánchez Mateos	Cáceres	3	Marzo	1881	36	4	11	19	4	11	19	4	11	19	Delegación de la Isla Fuerteventura	
65 Mariano Méndez Gutiérrez	Avila	14	Septiembre	1882	34	4	9	24	4	9	24	4	9	24	Guadalajara	
66 Juan Sánchez Herrero	Segovia	27	Agosto	1878	38	4	8	24	4	8	24	4	8	24	Logroño	
67 Ignacio Camino y Díaz	Toledo	31	Julio	1875	41	4	8	22	4	8	22	4	8	22	Toledo	
68 Victoriano Muñoz Martín	Cáceres	17	Febrero	1879	38	4	7	7	4	7	7	4	7	7	Salamanca	
69 Saturnino Pérez Bas	Badajoz	30	Septiembre	1876	40	4	6	24	4	6	24	4	6	24	Sevilla	
70 Miguel Chamorro Rodríguez	Avila	29	Idem	1875	41	4	6	7	4	6	7	4	6	7	Valladolid	
71 Gabriel del Moyo y Cano	Toledo	18	Marzo	1886	31	4	4	24	4	4	24	4	4	24	Almería	
72 Julián Villanueva Mata	Burgos	8	Idem	1878	39	4	4	11	4	4	11	4	4	11	Lérida	
73 Francisco Sánchez Raja	Murcia	23	Octubre	1886	30	4	4	9	4	4	9	4	4	9	Baleares	
74 Federico Pérez Román	Burgos	27	Marzo	1881	36	4	4	7	4	4	7	4	4	7	Burgos	
75 Julio Estébanez Valverde	Madrid	27	Abril	1878	39	4	3	28	4	3	28	4	3	28	Guipúzcoa	
76 Luis Casado Gutiérrez	Idem	19	Febrero	1869	48	4	10	4	4	10	4	4	10	4	Segovia	
77 Santiago González Presas	Zamora	28	Septiembre	1882	34	3	10	6	3	10	6	3	10	6	León	
78 Antonio García Jesús	Albacete	28	Idem	1875	41	3	10	7	3	10	7	3	10	7	Murcia	
79 Ramón Martínez Mozo	Segovia	28	Junio	1862	55	3	6	13	3	6	13	3	6	13	Gerona	
80 Manuel Fernández Vázquez	Huelva	6	Enero	1867	50	3	2	10	3	2	10	3	2	10	Orense	
81 Adrián Muñoz Ballesteros	Cuenca	3	Septiembre	1880	36	2	4	7	2	4	7	2	4	7	Guadalajara	

82	Fernando Esteban Abad.....	Guadalajara	27	Noviembre	1887	29	2	3	20	2	3	23	2	3	28	Cádiz
83	Antonio López Jiménez	Murcia	10	Junio	1863	54	2	3	8	2	3	8	2	3	8	Albacete.....
84	Evello Eugenio Romero Illescas	Cuenca	18	Septiembre	1889	27	2	8	»	2	8	»	2	8	»	Cuenca
85	Carlos Martínez González	Burgos	4	Noviembre	1875	41	2	1	»	2	1	»	2	1	»	Castellón.....
86	Camilo Santos Barreiro	Lugo	18	Junio	1877	40	2	»	20	2	»	20	2	»	20	Lugo
87	Lorenzo Colmenero García	Palencia	9	Agosto	1882	34	2	»	27	2	»	27	2	»	27	Santander.....
88	Rafael Romero Gómez	Jaén	28	Noviembre	1889	33	2	»	17	2	»	17	2	»	17	Jaén
89	Gabriel Lezcano Serrano	Guadalajara	19	Mayo	1878	39	2	»	»	2	»	»	2	»	»	Badajoz
90	Faustino Carrasco Ortega	Cuenca	15	Febrero...	1888	34	1	10	»	1	10	»	1	10	»	Zamora
91	Alejandro del Vallo Benítez	Burgos	26	Idem	1884	33	1	7	15	1	7	16	1	7	16	Málaga
92	Román Aliznques Alcántara	Cuenca	28	Mayo	1876	41	1	6	20	1	6	21	1	6	21	Cuenca
93	Cipriano Urraca Sanz	Guadalajara	26	Septiembr.	1872	44	1	5	20	1	5	20	1	5	20	Toledo
94	Eugenio de Miguél de la Fuente	Idem	12	Febrero...	1887	30	1	4	»	1	4	»	1	4	»	Cádiz
95	Joaquín Antón Hernández	Teruel	19	Octubre...	1875	40	1	3	»	1	3	4	1	3	4	Huelva
96	Eustaquio Orden Martínez	Soria	2	Noviembre	1864	52	1	3	»	1	3	3	1	3	3	Huesca
97	José Menzó Castañeira	Madrid	18	Marzo	1875	42	»	10	»	»	10	1	»	10	1	Guipúzcoa
98	Rafael Rodríguez González	Pontevedra	14	Septiembre	1887	29	»	7	23	»	7	23	»	7	23	Pontevedra
99	Eladio Novillos Pablo	Madrid	17	Febrero...	1878	89	»	7	27	»	7	27	»	7	27	Almería
100	Santiago Fernández Teso	Idem	30	Diciembre	1870	46	»	7	26	»	7	26	»	7	26	Sevilla
101	Cástor Morono de la Riva	Guadalajara	1.º	Julio	1873	43	»	7	26	»	7	26	»	7	26	Baleares.....
102	Quirico Martínez Izquierdo	Burgos	29	Enero	1877	40	»	7	26	»	7	26	»	7	26	Sevilla
103	Pedro Arribas Pasenal	Segovia	19	Octubre...	1870	46	»	7	16	»	7	16	»	7	16	Tarragona.....
104	Gerardo Rodríguez Gormaz	Coruña	25	Diciembre	1885	31	»	7	14	»	7	14	»	7	14	Coruña
105	Alfredo Rodríguez Antigüedad	Zamora	5	Octubre...	1893	23	»	6	20	»	6	20	»	6	20	Oronse
106	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
107	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

EXCEDENTES

1	D. Marcelino Soler Soler	Valencia	14	Junio	1860	57	4	6	12	4	6	12	4	6	12	»
2	José Martínez Rodríguez	Idem	13	Febrero...	1875	42	5	10	25	5	10	25	5	10	25	»
3	Miguel Jiméno Gómez	Zamora	17	Octubre...	1884	32	»	»	13	»	»	13	»	»	13	»
4	Pedro Valcarcel Amador	Madrid	23	Febrero...	1881	36	3	10	8	3	10	8	3	10	8	»
5	Antonio Vivó Colón	Cuenca	10	Mayo	1882	35	6	11	29	6	11	29	6	11	29	»
6	Francisco D. Piflore Sangrador	León	9	Abril	1879	38	3	6	2	3	6	2	3	6	2	»
7	Andrés Guntín González	Lugo	22	Septiembre	1866	50	»	7	»	»	7	»	»	7	»	»
8	José Morán Ordóñez	León	31	Julio	1869	47	1	3	4	1	3	4	1	3	4	»

Con 750 pesetas.

1	D. Francisco Amo Navarro	Avila	17	Octubre...	1858	63	9	9	»	31	1	14	34	5	2	Posesión de Vista Alegre...
2	Juan Seojo Pérez	Lugo	24	Junio	1856	61	32	»	»	32	»	»	32	»	»	Hospital de Jesús Nazareno...
3	Dámaso Alonso Fernández	Toledo	12	Diciembre	1870	46	18	»	15	18	»	15	18	»	15	Hospital del Rey en Toledo...
4	Alejandro Mayor Barca	Guadalajara	17	Febrero...	1866	58	17	6	»	17	8	»	17	8	»	Hospital de Nuestra Señora del Carmen.....
5	Pollcarpo Villena Jerez	Madrid	8	Marzo	1879	38	9	9	»	9	9	»	10	4	»	Posesión de Vista Alegre...
6	Crescencio Peláez Vega	Palencia	10	Idem	1874	43	1	1	8	10	9	25	10	9	25	Hospital de la Princesa.....

Con 700 pesetas.

1	D. Antonio Torres Montes	Huesca	22	Julio	1868	53	30	2	18	30	2	18	30	2	18	Manicomio de Santa Isabel, de Leganés.....
2	Antonio Gallindo Escudero	Segovia	17	Enero	1854	63	11	2	»	11	2	»	11	2	»	Hospital de Jesús de Nazareno.....
3	Isidro Chana San Antonio	Madrid	25	Febrero...	1889	28	»	8	10	»	8	10	»	8	10	Manicomio de Santa Isabel, de Leganés.....
4	Damián Nuño Marco	Guadalajara	27	Septiembre	1890	26	»	6	»	»	6	»	»	6	»	Hospital de la Princesa.....

Opositores aprobados para ordenanzas y similares.

En expectación de destino.

1	D. Fernando Campos Cuartango	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	Alfonso San Juan Serer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Desde el 13 Enero 1916.
 Desde el 21 Enero 1916.
 Desde el 5 Marzo 1916.
 Desde el 5 Agosto 1916.
 Desde el 14 Agosto 1916.
 Desde el 19 Agosto 1916.
 Desde el 21 Nobre. de 1916.
 Desde el 16 Marzo 1916.

En comisión.

NÚMERO EN LA LISTA	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS de edad.	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		Total en Gobernación.			Total al Estado.				
							Años...	MeSES...	Días...	Años...	MeSES...	Días...		
3	D. Cayetano Rodríguez Parrilla.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
4	Bias Julián Valdunciel Manzanera...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
5	Julián Romero Peña.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
6	Pedro Rueda González.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
7	Ramón Bravo Quillos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
8	Moisés Heras Pastor.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
9	Manuel González Comillán.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
10	Alejo Muñoz Garrido.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
11	Juan Antonio Barrio Rodríguez.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
12	Jorge Esteban Abad.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
13	Bonifacio Casado Blanco.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
14	Juan Castejón Moreno.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
15	Macario Santos Ayuso.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
16	Miguel López Maroto.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
17	Benito Martínez del Castillo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
18	Manuel Sánchez de la Torre.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
19	Florentino García Rodríguez.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
20	Saturnino Iturriá Alóntara.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
21	Casimiro Alonso Turrientes.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
22	Román Lázaro González.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
23	Manuel Martínez Delgado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
24	Zacarias Cruz García.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
25	Nemesio Vicente Martín.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
26	Félix Carretero Cabezas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
27	Salustiano Nieto Pamo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
28	Luis Hernández Ballana.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
29	Francisco de Caso Andrés.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
30	Alberto Díez Vicente.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
31	Evaristo Vallejo Lobo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
32	Lucaas Alonso Roldán.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
33	Victoriano Pérez Maroto.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
34	Roque García Domínguez.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
35	Ciríaco Herrero Pascual.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
36	José Gutiérrez Bravo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
37	Juan Pazo Martín.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
38	Tomás Rodero Escribano.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
39	Antonio Galera Fernández.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
40	José Yáñez Remere.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
41	Pedro Caffas Parrilla.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
42	Manuel Fernández Quintana.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
43	Francisco Alonso González.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
44	Acisclo Roizo Ruiz.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
45	Valentín Blanco Frías.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
46	Lorenze Tejero Velasco.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
47	Estanislao Pérez Salazar.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>

justifica su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que destruyo por el delito de hurto.

Ciudad-Rodrigo, 20 de Julio de 1917.—
Luis Pomares.—Licenciado José Ballesteros. JO-8907

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación del paradero del semoviente que al final se reseñará, el cual desapareció del pueblo de Alba de Yeltes el 11 del actual, siendo de la propiedad del vecino del mismo pueblo don Francisco de la Puente, y caso afirmativo sea puesto á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así ha sido acordado en la causa que se instruye por hurto de expresado semoviente.

Señas del semoviente desaparecido.

Un potro, de tres años, pelo castaño obscuro, raza española, de 1,42 de alzada, O en el anca derecha y número 4 en la izquierda, y lunares en la paleta derecha, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Ciudad Rodrigo á 20 de Julio de 1917.—Luis Pomares.—Antonio Alvarez. JO-8908

JAEN

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, Agentes de Policía y Guardia Civil, procedan á la busca y rescate de los semovientes que á continuación se reseñan, propios de Juan de Dios Carrillo Ortega; y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas.

Una mula de seis años, castaño obscuro, de la marca.

Otra mula de tres años, rubia clara, dos dedos sobre la marca; y

Un mulo de cinco años, negro, de igual alzada.

Los tres con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, J, número 1, en la nalga izquierda.

Dado en Jaén á 19 de Julio de 1917.—
José James.—El Secretario, Casimiro Carrasco. JO-8914

D. José James Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente interesa la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, propiedad de Francisco Parras Moreno, la cual fué sustraída la noche del 11 del actual del sitio de la Aldehuela, término de Torre del Campo, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita la legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo de seis años, un metro 47 centímetros de alzada, capa negra, raza española sin defecto alguno.

Dado en Jaén á 22 de Julio de 1917.—

José James.—El Secretario, Julián Heras. JO-8921

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que fueron hurtadas la noche del 19 del actual de la dehesa llamada Rus, término de Vilches, propiedad de Pedro Facundo Beltrán López, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 23 de Junio de 1917.—Eduardo Fernández Pita. JO-8904

LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad, en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre esta por viajar sin billete, en el que es denunciado D. José Ross, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Tabernas, el cual tiene cédula personal número 6.178, de séptima clase, ha acordado se cite á referido denunciado, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de Linares para recibirle declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Linares, 26 de Julio de 1917.—El Secretario, Pedro Benedicto. JO-9074

LUCEÑA

D. Mariano de Cuenca y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, de la pertenencia de Francisco Pérez Herrera, hurtadas la noche del 29 al 30 de Junio anterior, de terrenos del Cortijo del Colegio, partido de Balandrana de este término y caso de ser habidas sean remitidas á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, tres años, alzada un metro 48 centímetros, pelo castaño claro, cabeza acarnerada, herrado en el anca derecha con la herradura.

Otro mulo capón de ocho años, alzada un metro 52 centímetros, castaño obscuro, con pelos blancos en el dorso y costillares, hierro Fénix nalga izquierda y en la derecha la herradura.

Otro mulo capón, siete años, alzada un metro 54 centímetros, tordo claro, raya de mulo cruzada, hierro A B nalga derecha y Europa anca derecha, y en la nalga izquierda la herradura.

Dado en Luceña á 3 de Julio de 1917.—
El Juez, Mariano de Cuenca.—El Secretario, Antonio F. de Bingués. FO-8983

LUARCA

D. Vicente Fernández Tinajero, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre que se declare la presunción de muerte de D. Antonio Alonso Pérez, natural que fué de Villaciril, parroquia de Piñera, Concejo de Navia, en este

partido, promovidos por el Procurador D. José Rodríguez Guardado, que representa actualmente á D. Manuel Alonso Pérez, mayor de edad, casado, labrador, vecino del referido lugar, parroquia y Concejo, en 13 del actual dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Antonio Alonso y Pérez, que se ausentó para Buenos Aires, República Argentina, América del Sur, vecino que fué del pueblo de Villaciril, parroquia de Piñera, término municipal de Navia, en esta provincia de Oviedo, soltero, mayor de cuarenta y siete años de edad, hijo legítimo de los cónyuges D. Francisco Alonso Lavandera, difunto, y D.ª Ramona Pérez y Rodríguez, cuya declaración se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, á los efectos del artículo 192 del Código Civil, abriéndose la sucesión de sus bienes una vez firme esta resolución.»

La sentencia de cuya parte dispositiva se deja hecha mención, fué publicada en el día de su fecha.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente.

Dado en Luarca á 31 de Julio de 1917.
Vicente Fernández Tinajero.—Por mandado de Su Señoría, Licenciado Carlos Cadaíres. X-1721

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en 17 del corriente, por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en la sección segunda de los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza, D.ª Jorja Reñó y Blanco, se sacan á la venta en pública subasta, por término de tres días, y en las cantidades que se expresarán, que se han dado de valor por el Comisario de la misma, D. Guillermo García, y en los lotes que se indicarán, varios efectos mercantiles ocupados é inventariados en dichos autos, que existen en la tienda de la casa números 19 y 21 de la calle de Jacometrezo, de esta Corte, y que son los siguientes:

Lote 1.º—Flores, plumas y sombreros, 803,40 pesetas.

Lote 2.º—Camisería, 146,75 pesetas.

Lote 3.º—Ropa blanca, 178 pesetas.

Lote 4.º—Telas, 1.585,10 pesetas.

Lote 5.º—Confecciones, 670 pesetas.

Lote 6.º—Mercería, 1.177,40 pesetas.

Lote 7.º—Peletería, 1.602 pesetas.

Total, 6.162,65 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 29 del actual, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dichas sumas, que podrán hacerse posturas por separado á cada lote y que no se admitirán las que no cubran el expresado tipo minimum fijado para cada uno de ellos.

Y para su publicación en la GACETA de esta Corte, se firma el presente en Madrid á 20 de Agosto de 1917.—El Secretario, P. S., Miguel Casas.—V.º B.º: El Juez, Luis Polo de Bernabé. X-1723

MALAGA

Por la presente, y á virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue con el número 53 del año actual, sobre falsedades en documentos públicos, se cita á Ri-

cardo Callejo Portilla y Antonia Luque Soto, que contrajeron matrimonio en Panamá, estando casado en España anteriormente el Ricardo, que han estado recientemente en esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la casa número 2 de la calle de Ríos Rosas, de esta capital, á prestar declaración como denunciados en la expresada causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Málaga, 23 de Julio de 1917.—El Secretario. JO—9002

MARTOS

D. Ramón Gascón y Cañizares, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y rescate de las dos caballerías que luego se reseñarán, pertenecientes á Pablo Contreras Bueno y á su hijo menor de edad Cristóbal Contreras Linares, vecinos de Torredongimeno, sustraídas en la madrugada del 24 del corriente del sitio Hereos, de aquel término, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con las personas poseedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula de ocho años, alzada 1,52 metros, pelo tordo, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra J, número 2; corresponde á Cristóbal Contreras Linares.

Un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,51 metros, capa castaño oscuro, raza española, con el hierro de la misma Compañía en la nalga izquierda, letra J, número 2; es de Pablo Contreras Bueno.

Dado en Martos á 28 de Julio de 1917. Ramón Gascón.—El Secretario, Pedro Ocaña. JO—9324

MURCIA

D. Antonio Ortega y Sola, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital y Decano de los de la misma.

Por el presente se hace constar, que habiendo sido capturado el procesado Francisco Morata Cano se dejan sin efecto los requerimientos contenidos en las requisitorias, que para su llamamiento y busca se publicaron en la GACETA DE MADRID el día 12 de Febrero de 1916 y *Boletín Oficial* de esta provincia el día 11 de igual mes, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Febrero de 1909.

Dado en Murcia á 16 de Julio de 1917. A. Ortega y Soler.—El Secretario, por habilitación, Isidro Salas. JO—8925

TERUEL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído del día de hoy, declarado en ejecutoria dimanante de causa sobre lesiones á Juan Daquer, número 70 de 1916, se cita al penado Pedro Ibarra Echevarría ó Echevarri, hijo de Bautista y Lucena, natural de Bayona (Francia), vecino últimamente de Guadalajara, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de...

rrasco, número 12, entresuele, al objeto de notificarle la sentencia y requerirle al pago de la indemnización, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Teruel, 18 de Julio de 1917.—El Secretario, Francisco Hernández. JO—8762

VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Leopoldo Hinjos Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron hurtadas en la noche del 25 al 26 del corriente de un corral de al sitio Pozo Partido, término municipal de Saiorino, y de la propiedad de Wenceslao Carrasco Cañas, vecino de dicho pueblo, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un mulo de tres años, alzada 2,52 metros, castaño oscuro, raza española, bochaxile, bragado, pelos blancos en la parte superior de la cola y la marca del Fénix Agrícola, letra P, número 12, en la nalga derecha.

Una mula de dos años, alzada 1,42 metros, castaño oscuro, raza española, marca R 3, ojeras y marcas del Fénix Agrícola letra P, número 13, en la nalga izquierda.

Dado en Valencia de Alcántara á 31 de Julio de 1917.—Leopoldo Hinjos.—Por su mandado, El Secretario. JO—9360

VILLANUEVA DE LA SERENA

El señor Juez de instrucción de este partido ha acordado, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de cartá orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se cite al testigo Rafael Truchero García, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Sección segunda de dicha Audiencia, el día 7 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, con el fin de que asista al juicio oral de la causa número 96 de 1915, contra Doroteo Amado Escobar Peña, bajo apercibimiento de que, si no comparece, ó alega se justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Y para que se lleve á efecto la citación acordada, expido la presente cédula en Villanueva de la Serena á 18 de Julio de 1917.—Licenciado Bernardino Hidalgo Cavavillas. JO—8768

Juzgados Municipales

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 178, de que se hará expresión, ha recaído sentencia que comprende los extremos siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 26 de Julio de 1917; el Tribunal municipal, formado con el Juez D. José María López del Moral y los Adjuntos D. Juan Morano García y D. Gregorio Boza Silva; habiendo visto este expediente, juicio de faltas, seguido contra Jesús Pérez Esla,

natural de Madrid, de cincuenta y ocho años, expósito, residente, por enfermo, en el Hospital Provincial de esta ciudad, sobre hurto de prendas en dicho Establecimiento, al retirarse de él el 14 de Mayo último, que fueron tasadas en 9,50 pesetas;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al acusado Jesús Pérez Esla á la pena de quince días de arresto menor; á que indemnice al perjudicado Francisco Aquino ocho pesetas 75 céntimos, y á la Diputación Provincial 75 céntimos, valores de las prendas hurtadas, así como al pago de las costas del juicio; mandando se le notifique esta resolución por los periódicos oficiales, mediante á ser hoy desconocido su paradero.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mora.—Juan Moreno García.—Gregorio Boza Silva.»

La sentencia precedente fué publicada en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á los fines ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez en Huelva á 28 de Julio de 1917.—Francisco Javier González.—V.º B.º. Francisco López del Moral. JO—9363

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 383 de orden del año 1917, contra José Zúñiga López, por lesiones y uso de armas sin licencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Abril de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez don José Félix Huerta, Adjuntos D. Ramón Bustillo y D. José Juan Sanchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, José Zúñiga López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Zúñiga López á la pena de 25 pesetas de multa por la falta de uso de armas sin licencia y cinco días de arresto menor por la de lesiones y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Ramón Bustillo.—José Juan Sanchez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Zúñiga López, expido el presente, visado por S. S.ª, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1917.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—Visto bueno, J. Higuera. JO—9929

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.165 de orden del año 1917, contra Mariano Sánchez Díaz y otros, por arrojar piedras, desobediencia y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Julio de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez don José Félix Huerta, Adjuntos D. Ramón Bustillo y D. José Juan Sanchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, Mariano Sánchez Díaz y otros, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

puesto por los señores Presidentes, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos don Manuel Fernández y D. Mateo Tejero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Sánchez Díaz, Miguel Ortiz Fernández y José Morales Pérez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Mariano Sánchez Díaz, á la pena de 30 pesetas de multa, que deberá abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; se absuelve libremente á Miguel Ortiz Fernández y José Morales Pérez; y para notificar esta resolución á Mariano Sánchez Díaz, librese el correspondiente edicto.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Manuel F. López.—Mateo Tejero.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Sánchez Díaz, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 31 de Julio de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO—9729

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.074 de orden del año 1917, contra Amalio Alberto García, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Agosto de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón y Campo, y Adjuntos don José Ruiz y D. Vicente Cabanes; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Amalio Alberto García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Amalio Alberto García, á la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución al mismo por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Vicente Cabanes.—José Ruiz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Amalio Alberto García, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 9 de Agosto de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Luis Montón. JO—9956

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.236 de orden del año 1917, contra Josefa Viudes García, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Agosto de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón y Campo, y Adjuntos D. Vicente Cabanes y D. José Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Viudes García de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Josefa Viudes García, á la pena de 30 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese á la misma esta resolución por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Vicente Cabanes.—José Ruiz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Josefa Viudes García expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 9 de Agosto de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Luis Montón. JO—9957

JURISDICCION DE GUERRA.

OVIEDO

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del soldado del Regimiento Infantería del Príncipe, número 2, D. Julio Cuesta Suárez, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Rafael y Guillermo Cuesta Suárez, hermanos del mencionado mozo, naturales de la Monjoya, Ayuntamiento de Oviedo, hijos de Santos y Ramona, de cuyo punto se ausentaron en 1906.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento, por si alguna persona tiene noticia de la actual residencia de los citados Rafael y Guillermo Cuesta Suárez, se sirva participarlo á este Juzgado, con la mayor suma de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Oviedo, 29 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Gil de Arévalo. JG—2914

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del soldado del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, José Ordieres Guisasaola para

exceptuarse del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Alejandro Ordieres Fernández, entrehermano del mencionado soldado, natural de Buena-Vista, del Ayuntamiento de Oviedo, hijo de Manuel y de Antonia, de cuyo punto se ausentó para Buenos Aires el año 1902.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento, por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Alejandro Ordieres Fernández, se sirva participarlo á este Juzgado con la mayor suma de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Oviedo, 29 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Orbe. JG—2915

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del soldado del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, Isidro González Lorences, para exceptuarse del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Maximino González Lorences, hermano del mencionado soldado, natural de la parroquia de San Claudio, Ayuntamiento de Oviedo, hijo de José y Rita, de cuyo punto se ausentó en 1906.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento, por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Maximino González Lorences, se sirva participarlo á este Juzgado con la mayor suma de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Oviedo, 29 de Mayo de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Alonso Nart. JG—2918

VALLADOLID

D. Luis Ochotorena Sánchez, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado á este Cuerpo, Máximo Raves Madera, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Ferreda, provincia de Oviedo, Ayuntamiento de idem, es hijo de Manuel y Teresa, de estado soltero, de veintidós años de edad y de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado militar, que tiene su residencia en el Cuartel del Conde Anáñez, en esta Plaza, para que responda á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por falta de concentración, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no comparecer en dicho plazo, siéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á toda

las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura del citado individuo, siendo conducido, caso de haberlo, á esta Plaza, y á mi disposición con las seguridades convenientes, pues lo tengo acordado en diligencia de este día.

Valladolid, 20 de Junio de 1917.—Luis Ochotorena. JG—2956

Jurisdicción de Marina.

MÁLAGA

D. Alfonso Bolín de la Cámara, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor del expediente de abordaje habido en este puerto el día 6 de Marzo del corriente año, por haberse ido el vapor sueco *Ato* encima del *Terpedero número 4*, á consecuencia de haberle faltado las amarras á dicho vapor en el furioso temporal ocurrido en el expresado día, y del que es Secretario el segundo Contramaestre de puerto Pedro Santareun Fabra.

Hago saber por el presente edicto: Que cito, llamo y emplazo por término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan en este Juzgado, Comandancia de Marina, Cortina del Muelle, á cuantas personas y entidades que

puedan estar interesadas por el expresado abordaje, al objeto de darles audiencia instructiva en el mismo; entendiéndose que, de no hacerlo, renuncian á ella.

Málaga, 25 de Junio de 1917.—El Secretario, Pedro Santareun.—V.º B.º: Alfonso Bolín. JM—2873

MARIN

D. José Veiga Pintos, Capitán de Infantería de Marina, Juez especial de la Comandancia de Marina de la provincia marítima de Pontevedra.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente instruido con motivo de la pérdida de la cédula de inscripción del inscripto de este Trozo José Pintos Pérez, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Marín, he acordado anular dicha cédula por haberse expedido un duplicado de ella.

Y para que conste expido el presente en Marín á 4 de Junio de 1917.—El Juez instructor, José Veiga Pintos.—El Secretario, Rogelio Vázquez. JM—2888

PONTEVEDRA

D. José Veiga Pintos, Capitán de Infantería de Marina, Juez especial de la Comandancia de Marina de Pontevedra.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Rafael Argibay Iglesias, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Ramón y Aurora, natural y vecino de Geve, para que en el plazo de sesenta días se presente en esta Comandancia de Trozo, á responder de los cargos

que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo ó imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, con arreglo á lo prevenido en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915, y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dicho individuo, para su conducción y presentación de esta Comandancia.

Marín, 19 de Junio de 1917.—El Juez instructor, José Veiga Pintos.—El Secretario, Rogelio Vázquez. JM—2890

RIVEIRA

D. Juan Cordero Bellido, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de Marina de Santa Eugenia de Riveira.

Hago saber: Que por esta Ayudantía se instruye expediente para venir en conocimiento del paradero actual del vecino de Corrubedo (La Coruña), Cayetano Díaz Reino, cuyo individuo, según se dice, se ausentó hace unos dieciocho años.

Citando también á la vez á todas las personas que conozcan el paradero de dicho individuo, para que se presenten en esta Ayudantía, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, para justificarlo.

Riveira, 6 de Junio de 1917.—El Capitán de Infantería de Marina, Juan Cordero. JM—2929